

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-018/2024

**ACTORES:** DANIEL RAMÍREZ CRUZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN Y OTROS

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo,<sup>2</sup> y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,<sup>3</sup> **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el escrito presentado por Daniel Ramírez Cruz, Regidor del Ayuntamiento de Huiramba, Michoacán,<sup>4</sup> mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano,<sup>5</sup> en contra del Presidente y Tesorero del *Ayuntamiento*, por la orden ilegal e injustificada de la reducción de su salario correspondiente a la primera quincena del mes de febrero. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con treinta y ocho minutos del día de hoy. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA:****I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, por Daniel Ramírez Cruz, Regidor del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano* en contra del Presidente y Tesorero del *Ayuntamiento*, por la orden ilegal e injustificada de la reducción de su salario correspondiente a la primera quincena del mes de febrero. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-018/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**, y tomando en cuenta que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano* **TEEM-JDC-017/2023** el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia cuatro con atención a la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en el artículo 108 fracción I y 109 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la citada Magistratura**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 74 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

<sup>1</sup> Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>3</sup> En adelante, *Reglamento interno*.

<sup>4</sup> En adelante, *Ayuntamiento*.

<sup>5</sup> En adelante, *Juicio Ciudadano*.